



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SER 05/2024.

Servicio de fisioterapia deportiva

Memoria justificativa y de insuficiencia de medios. - La contratación se justifica en la necesidad de disponer de dos fisioterapeutas que presten el servicio de fisioterapia deportiva, tanto a los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria, como a los jugadores el equipo LEB, que se encuentren en dinámica del primer equipo; sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar este servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

División en lotes

La contratación no se fracciona en lotes, pues con su división se perdería la optimización del control de la ejecución y la eficiencia.

ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio fisioterapia deportiva, mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el apartado B) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **52.000,00 €**, IGIC no incluido, coincidente con el **presupuesto de licitación**. La determinación del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia adquirida sobre los servicios requeridos en temporadas anteriores.
- **Duración:** Temporada deportiva 2024/2025.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado conforme a lo previsto en el apartado B) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats. Secretario: D. Carlos Suárez-Olea Tudela. Vocal: D. Alejo Melero Olivares. Vocal Jurídico: D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **Responsable de contrato:** D. Juan Ramón Marrero Prats

- **La solvencia exigida:**

Solvencia económica o financiera:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 40.000,00 euros IGIC excluido
- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital asegurado igual o superior a 100.000,00 €.

Solvencia técnica.

Experiencia en la ejecución de servicios análogos: haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores, con las siguientes unidades mínimas:

Al menos dos (2) contratos de servicios análogos, referidos a los tres últimos años, en los que en cada uno de ellos se supere la cifra de 10.000,00 € anuales, IGIC excluido.

Medios humanos: disponer de los siguientes perfiles profesionales con dedicación a las prestaciones objeto del contrato: **Dos (2) fisioterapeutas deportivos**, con experiencia acreditada en equipos de alta competición, con especial mención a la actividad de baloncesto, durante al menos 3 años.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD